

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Robert Augusto Asencio Canchila
Demandados:	Leivis Ariela Vergara Zúñiga
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00363 00
Decisión:	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Robert Augusto Asencio Canchila, en contra de Leivis Ariela Vergara Zúñiga, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

ÚNICO: Aportará poder para intervenir en el presente asunto, como quiera que el adosado se confirió para iniciar y llevar a su culminación proceso ejecutivo de mínima cuantía y el escrito de la demanda refiere a un ejecutivo de menor cuantía e indicará en él la identificación del título valor ejecutado.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-BRAYAN CASTRO RENDÓN JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 058.

Bogotá, 29 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6200f2a29c9d37a8a6c1e1e54e4efb05a8f287370194e77412c9b20995a0549d**Documento generado en 28/04/2022 02:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica